

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. **1360**, 26 DIC. 2019

"Por la cual se traslada definitivamente a un(a) educador(a) amenazado(a) a otro establecimiento educativo y se toman otras disposiciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.5.5.2.2.1.1, establece:

Traslados por razones de seguridad. Cuando surja una amenaza o un desplazamiento forzoso, en los términos definidos en el presente Capítulo, el educador oficial podrá presentar solicitud de traslado, la cual deberá ser tramitada por la autoridad nominadora con estricta y ágil aplicación de los criterios y procedimientos administrativos aquí definidos.

Que el docente **ESCORCIA MEDINA JUAN DAVID** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.128.053.277**, en el cargo de **DOCENTE DE AULA**, del **NIVEL SECUNDARIA – AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, vinculado a esta Secretaría en **PROVISIONALIDAD**, solicitó traslado por razones de seguridad, por lo cual se le hizo reconocimiento provisional en condición de amenazado mediante **Resolución N° 786** de fecha 16 de agosto de 2018, trasladándolo de la **I.E.T.A Y COMERCIAL EUTIMO GUTIERREZ MANJON** del municipio de **SIMITÍ - BOLÍVAR** hacia la **I.E. MACAYEOS** del Municipio de **EL CARMEN DE BOLÍVAR**. Del mismo modo, la Secretaría de Educación de Bolívar requirió a la Unidad Nacional de Protección la evaluación del nivel de riesgo siendo ponderado como **EXTRAORDINARIO**.

Que el Decreto 1075 de 2015, establece:

Artículo 2.4.5.2.2.5. Resultados de la evaluación del nivel de riesgo. Si como consecuencia de la evaluación del nivel de riesgo que adelante la Unidad Nacional de Protección se recomiendan medidas de protección a favor del educador, la autoridad nominadora procederá a efectuar su traslado dentro o fuera de la entidad territorial certificada, para lo cual se seguirán las siguientes reglas:

1. Recibido el estudio de riesgo de la Unidad Nacional de Protección, al día hábil siguiente, la autoridad nominadora solicitará al educador que presente cinco (5) alternativas, en orden de prioridad, de los municipios dentro de la misma entidad territorial o de otras entidades territoriales certificadas, a los cuales aspira ser trasladado.
2. Si la autoridad nominadora es un departamento, y el traslado solicitado es a un municipio que hace parte de su jurisdicción, este se formalizará mediante acto administrativo que deberá ser expedido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse la propuesta por parte del educador.

Que la Secretaría de Educación mediante oficio de fecha 17 de octubre de 2018, solicitó al docente **ESCORCIA MEDINA JUAN DAVID** manifestar 5 alternativas de municipio para ser trasladado por razones de seguridad dado su nivel de riesgo **EXTRAORDINARIO**.

Que el docente mediante oficio con radicado **EXT-BOL-19-058149** del 27/11/19 solicitó ser trasladado a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA Y ACUICOLA MIGUEL NEVADO NEVADO** del corregimiento de **GALERAZAMBA** municipio de **SANTA CATALINA – BOLÍVAR**.

Que el Profesional Universitario de Planta y Personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA Y ACUICOLA MIGUEL NEVADO NEVADO** del corregimiento de **GALERAZAMBA** municipio de **SANTA CATALINA – BOLÍVAR**, con base al estudio técnico de planta docente adoptado, es procedente realizar traslado definitivo del educador **ESCORCIA MEDINA JUAN DAVID** del **NIVEL SECUNDARIA – AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, la cual está siendo impartida por esta misma

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

1360

“Por la cual se traslada definitivamente a un(a) educador(a) amenazado(a) a otro establecimiento educativo y se toman otras disposiciones.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: TRASLADAR definitivamente por razones de seguridad al docente **ESCORCIA MEDINA JUAN DAVID** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.128.053.277** del **NIVEL DIRECTIVO - AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** quien se encuentra nombrado como **DOCENTE DE AULA**, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA Y ACUICOLA MIGUEL NEVADO NEVADO** del corregimiento de **GALERAZAMBA** municipio de **SANTA CATALINA – BOLÍVAR**.

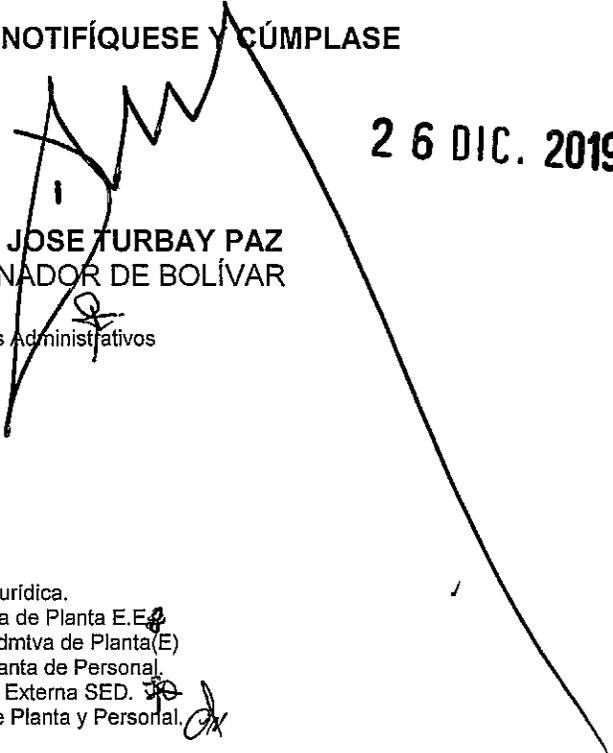
ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Dirección de planta - Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

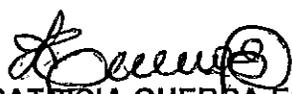
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

26 DIC. 2019


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Revisó: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación de Bolívar

Vo.Bo: Delanis A. Salas Villegas
Vo.Bo: Rafael Montes González
Vo.Bo: Alexis Carrillo Arias
Vo.Bo: Didier Flórez Martínez
Proyectó y Elaboró: Adriana Liévana
Clemencia Inés Prieto Naranjo

Jefe de Oficina Jurídica.
Dirección Admtva de Planta E.E.
P.E. Dirección Admtva de Planta(E)
Coord. Grupo Planta de Personal.
Asesora Jurídica Externa SED.
P.U (E) Grupo de Planta y Personal.